



RADICADO: 2022-0227  
DEMANDANTE: RAFAEL GUILLERMO PLATA BOLAÑO  
DEMANDADO: AUSTIN INGENIEROS COLOMBIA S.A.S.  
PROCESO: ORDINARIO LABORAL

Informe Secretarial: Al Despacho del señor Juez, informándole que se recibió contestación de la demanda por parte del demandado y a su vez, la parte demandante se pronunció frente a las excepciones de mérito planteadas. Sírvase proveer.  
Soledad, 27 de septiembre de 2022.

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ  
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. VEINTISIETE (27) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

Visto el informe secretarial y revisado el expediente, da cuenta el Despacho que en fecha 14 de julio de 2022 se recibió contestación de la demanda suscrita por la Dra. MARIA SILVANA GARCÍA GONZÁLEZ en virtud del poder otorgado por la representante legal de AUSTIN INGENIEROS COLOMBIA S.A.S. Teniendo en cuenta que la diligencia de notificación personal fue efectuada el 28 de junio de 2022 (primer día hábil siguiente al envío), se tiene que la contestación fue presentada oportunamente y la misma reúne los requisitos contemplados en el artículo 31 del CPTSS, por lo cual se tendrá por contestada la demanda.

Ahora bien sería del caso correr traslado de las excepciones planteadas por la parte demandada, sin embargo, se evidencia que la parte demandada remitió el memorial de contestación de la demanda al apoderado judicial del demandante, quien oportunamente se pronunció frente a ello.

Así las cosas, se encuentra debidamente integrada la Litis; por lo tanto en atención a lo consagrado en el artículo 9 de la ley 2213 de 2022<sup>1</sup> se pasará a fijar fecha para celebrar la audiencia de la que trata el artículo 77 del CPTSS.

En ese sentido el Juzgado,

RESUELVE:

**PRIMERO:** TÉNGASE POR CONTESTADA la demanda de la referencia por parte de AUSTIN INGENIEROS COLOMBIA S.A.S., por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.

**SEGUNDO:** RECONOCER personería a la profesional del derecho MARÍA SILVANA GARCÍA GONZÁLEZ identificada con C.C. No. 1.019.074.757 y T.P. No. 288.770 del C. S. de la J. como apoderada judicial de AUSTIN INGENIEROS COLOMBIA S.A.S. en los términos y para los efectos del poder conferido.

**TERCERO:** FIJAR el día 1 de diciembre de 2022 a las 10:30 a.m., como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de la que trata el artículo 77 del Código de procedimiento Laboral.

**CUARTO:** Se advierte a las partes que la audiencia se llevará a cabo en forma virtual a través de la plataforma TEAMS. Por secretaría, vía correo electrónico, se comunicará el link

<sup>1</sup> LEY 223 DE 2022. Artículo 9. Notificación por estado y traslados.

(...)

PARÁGRAFO. Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por Secretaría, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

Palacio de Justicia, Carrera 20 # 21-26 Piso 2

PBX: 3885005 Ext: 4035

ccto02soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia



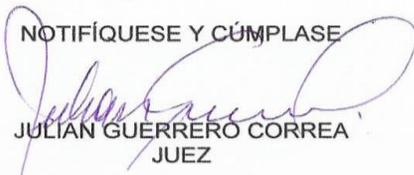
No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



para ingresar a la audiencia y el protocolo para su realización. Por lo anterior, se requiere a los apoderados judiciales, a fin que dentro del término de ejecutoria del presente auto, informen al correo electrónico de esta judicatura (ccto02soledad@cendoj.ramajudicial.gov.co), su buzón de notificaciones electrónicas, celular de contacto y el de sus representados actualizado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
  
JULIAN GUERRERO CORREA  
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL